



INFORME DE EVALUACIÓN N° 4/2025

A : *Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana.*
Facultad de Filosofía - UNE

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.*
Facultad de Filosofía - UNE

LICITACIÓN : MCN N° 05/2025 "RECARGA DE EXTINTORES"

ID N° : 461884

FECHA : 30/07/2025

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° 06/2025 de fecha 20/01/2025 y actualizada de conformidad a la Resolución del Decanato N° 97/2025 de fecha 05/05/2025 en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación **MCN N° 05/2025 "RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 461884.**

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° **Procedimiento de Evaluación** del **Decreto Reglamentario N° 2264/24**, que se resume a continuación:

2. Evaluación basada únicamente en precio **Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1 - Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 21 de julio de 2025 a las 10:10, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
MARE GROUP S.A.	80102140-5	Gs. 2.345.100	maregroupsa.licitaciones@gmail.com

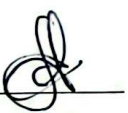
Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha registrado ninguna observación en el acto de apertura.

2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1, y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Unidad Operativa de Contrataciones


Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE


Abg. Cynthia Cañete
Asesora Jurídica
Facultad de Filosofía - UNE


Abg. Cynthia Cañete
Encargada de SSC
Facultad de Filosofía - UNE



Documentos sustanciales personas jurídicas	MARE GROUP S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple – Folios 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple Folios 17 y 18 Oferta: Gs. 2.345.100 5% de Oferta: Gs. 117.255 Suma de la DDJJ: Gs. 500.000 Debidamente extendida
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1851966 – Folio 4 al 7
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1851966 – Folio 4 al 7
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1851966 – Folio 12 al 15

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **MARE GROUP S.A.** cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

3 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **MARE GROUP S.A.:**

Ítem	Descripción del Artículo	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total
1	Recarga de Extintores 6 kg. (Polvo químico seco)ABC	41.700	1.793.100
2	Recarga de Extintores 10 kg. (Polvo químico seco)ABC	69.000	552.000
TOTAL DE OFERTA			2.345.100

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Que, la Ley 6575/2020 “Que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/20211 **“Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas”**. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el **Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)**. El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La empresa ha presentado el Certificado N.º 202269, expedido con fecha 16/07/2025, correspondiente al ID 461884 de la presente licitación. No se ha aplicado el margen de preferencia, considerando que la oferta evaluada es única.

3.2 .2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la oferta evaluada es única.

Unidad Operativa de Contratación


Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE


Abg. Cynthia Cañete
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE


Abg. Cynthia Cañete
2 Encargada de SSC
Facultad de Filosofía - UNE



3.2 .3 Ubicación de oferta.

Que, de conformidad al Art. 75°, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 ***“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”*** y en su inciso 2.1.3 ***“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”***. Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa **MARE GROUP S.A.**, única oferta evaluada.

4 - Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 ***“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”***, que expresa en su Art. 4° ***“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:”*** en el punto 1 ***“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Unitario IVA INCLUIDO OFERTADO
1	70.650	52.988	81.248	41.700
2	152.000	114.000	174.800	69.000

Como se observa en el **cuadro comparativo de ofertas que antecede**, el precio unitario ofertado por la empresa oferente en los ítems 1 y 2 se encuentran por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado, por lo que el Comité mediante NOTA CE/UOC N° 13/2025 de fecha 23/07/2025(remitida en la misma fecha a las 02:21 p.m.) concedió a la empresa un plazo de 2(dos) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la remisión para la presentación de la explicación detallada de la composición de precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo la empresa ha remitido la contestación en tiempo y forma, dentro del plazo establecido (24/07/2025 a las 10:46 a.m.), este colegiado ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente, de dicha evaluación se considera que es razonablemente válido, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación de la firma oferente.

5 - Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

5.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 ***“De Suministro y Contrataciones Públicas”***, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION

Unidad Operativa de Contrataciones

Dra. Ada Lucrecia V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Abg. Cynthia Cañete
Encargada de SSC
Facultad de Filosofía - UNE



ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

Oferente	C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
MARE GROUP S.A.	1062370	Pablo Adriano Rodríguez Rodas	Presidente accionista Figura – Renuncia 21/03/2025 – Docente UNA
	566225	Pedro Adriano Rodríguez Britez	
	5111982	José Gaspar Ramírez Ugarte	
	5230174	Jorge Luis Vera Agüero	Síndico Titular Figura – Activo – Docente UNA
	3365716	Luis Daniel Cajé	

De todas las verificaciones realizadas de las personas mencionadas en el cuadro que antecede, este comité menciona cuanto sigue:

Conforme a los datos obrantes en el sistema SINARH figuran los Señores **Pablo Adriano Rodríguez Rodas** con CIC N° 1062370 **con baja en fecha 21/03/2025(inactivo)** y **Jorge Luis Vera Agüero** CIC N° 5230174 **activo**, en carácter de docente en tiempo parcial de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando la Ley 7445/25 "**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL**" que en su Art. 3° **Ámbito de aplicación**, segundo párrafo expresa cuanto sigue; "**Se registrarán por sus propias normas, por lo que no le será aplicable de manera directa esta ley, sino solo de manera supletoria a las siguientes carreras: a) la judicial, b) la docente en todos sus niveles, c) la diplomática y consular, d) la de investigación científica y tecnológica, e) la militar, f) la policial, g) otras expresamente establecidas en leyes especiales.**" y, que, conforme al artículo mencionado precedentemente, las documentaciones arimadas por el Oferente y datos obrantes en el SINARH, si bien es cierto que se encuentra como activo en la base de datos, desempeñándose como docente a tiempo parcial, se encuentra exceptuado de la ley 7445/25 y por consiguiente no reúne los presupuestos del inciso "b" del Art. 21 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas, en ese sentido,

Unidad Operativa de Contrataciones

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Asesoría Financiera
Facultad de Filosofía - UNE

Asesoría Jurídica
Facultad de Filosofía - UNE

Abg. Cynthia Cañete
Encargada de SSC
Facultad de Filosofía - UNE



este Comité conforme al análisis realizado al caso en particular no encuentra razones que puedan impedir la ejecución del contrato entre la Facultad de Filosofía UNE y la empresa **MARE GROUP S.A.**

6.1 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales - Personas Jurídicas	MARE GROUP S.A.
Constancia del Perfil del Proveedor	Cumple - Folios 4 al 7
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple - Folio 9
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Presentó - Folio 11
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple - Folio 8
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1851966 - Folio 4 al 7
Formulario de Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple - Folio 10
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple - Solicitado mediante NOTA CE/UOC N° 13/2025 de fecha 23/07/2025
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple - Solicitado mediante NOTA CE/UOC N° 13/2025 de fecha 23/07/2025
Formulario de respuesta a solicitud de aclaración sobre el CPEN	Sin necesidad de Aclaraciones

6.3 Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	MARE GROUP S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2 años 2023 y 2024	Cumple - Solicitado mediante NOTA CE/UOC N° 13/2025 de fecha 23/07/2025

Requisitos	MARE GROUP S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2023/2024)	Cumple 4.75
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2023/2024)	Cumple 0.26
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2023/2024), no deberá ser negativo.	Cumple 0.37

6.4 Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en Provisión de RECARGA DE EXTINTORES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% (cincuenta Por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 2 años 2023 y 2024 . Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado en promedio, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	MARE GROUP S.A.
Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con entes públicos o privados que avalen la experiencia requerida en los años 2023-2024	Cumple - Solicitado mediante NOTA CE/UOC N° 13/2025 de fecha 23/07/2025

Monto total de la Oferta:			2.345.100
50% de la Oferta			1.172.550
Años	Monto total	Promedio de los 2 años	
2023	13.765.500	10.380.250	
2024	6.995.000		

Unidad Operativa de Contrataciones

Dra. Adela Olmedo V.
Dir. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abg. Cynthia Caceres
Encargada de SSC
Facultad de Filosofía - UNE



6.5 Capacidad Técnica

Requisito	MARE GROUP S.A.
Licencia para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), vigente	Cumple – Solicitado mediante NOTA CE/UOC N° 13/2025 de fecha 23/07/2025
Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego	Cumple – Solicitado mediante NOTA CE/UOC N° 13/2025 de fecha 23/07/2025

A continuación, se exponen los requerimientos realizados con referencia a los cuadros que anteceden:

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Balance general y cuadro de estado de resultados de los años 2023 y 2024.
- Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con entes públicos o privados que avalen la experiencia requerida en los años 2023-2024.
- Licencia para el uso de la Marca INTN-Servicios, referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones específicas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), vigente.
- Certificado de Inscripción de la firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores para fuego.

En cumplimiento de lo solicitado, la empresa procedió a realizar la remisión de los documentos requeridos en tiempo y forma, habiéndolos presentado en fecha 24/07/2025 a las 10:46 a.m. horas. Por tanto, se considera que la empresa ha dado cumplimiento oportuno a lo establecido por el Comité.

7 – Análisis de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la empresa oferente cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas.

8 – Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

Adjudicar la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “RECARGA DE EXTINTORES” ID N° : 461884** de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESAS	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO GS.
MARE GROUP S.A.	80102140-5	Gs. 2.345.100

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo lo que pudiere ser del Decanato.



Abg. Cynthia Maribel Cañete Duarte
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.



Abg. Cristino Ortiz Aranda
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.



Dra. Ana Luz Nohelia Jimeno Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.